

Resolución Administrativa N° 534 -2025

HR"MAMLL"A-OA-UP.

Ayacucho, 03 JUN 2025

VISTO: La solicitud de fecha 14 de abril del 2025 incoado por la servidora **Cisneros Tupia, Urbiela**, sobre requerimiento de regularización de contrato del mes de junio del 2024, y Memorando Jef. N° 797-2025-HR"MAMLL"A-OA/UP; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional de Ayacucho para el cumplimiento de la política y objetivo institucional y con la finalidad de continuar brindando atención asistencial de alta complejidad, requiere repotenciar en forma permanente el Recurso Humano con que cuenta actualmente, acción administrativa que permitirá garantizar además la calidad de atención que brinda a la población más necesitada de la Región;

Que, la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, exceptúa la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiendo tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Los registros de plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminados del AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; sin embargo, de manera excepcional y por estricta necesidad del servicio, mientras se lleve a cabo el proceso de selección de personal, se toma los servicios de **Cisneros Tupia, Urbiela**, en la Plaza de **Enfermera**, plaza correspondiente al Código AIRHSP N° 386; precisando que a la fecha de culminación del contrato fenece automáticamente su contrato;

Que, mediante solicitud de fecha 14 de abril del 2025, la servidora **Cisneros Tupia, Urbiela**, solicita regularización de contrato del mes de junio del 2024, por cuando no se le fue notificado oportunamente por la gestión anterior; y conforme a la documentación que obra en autos se tiene que, sí existe memorando jefatural de la gestión anterior sobre contrato del mes de junio del 2024;

Que, el Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto



Resolución Administrativa N° 534 -2025

HR" MAMLL" A-OA-UP.

Ayacucho, 03 JUN 2025

administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, mediante Resolución Directoral N° 106-2022-GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE, de fecha 08 de abril de 2022, se ha resuelto; DELEGAR a la Unidad de Personal del Hospital Regional de Ayacucho, la facultad de formalizar las acciones de personal sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, N° 1057 y N° 1153, entre otras la emisión y suscripción de Contratos, renovaciones, prórrogas y resolución de contratos, con conocimiento previo del titular de la entidad;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 261-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR, con carácter Estrictamente Temporal, con eficacia anticipada al 01 de Junio del 2024 hasta el 30 de Junio del 2024, a **Cisneros Tupia, Urbiela**, con DNI N° 74204107, para el Departamento de Enfermería del Hospital Regional de Ayacucho, en la Plaza de **Enfermera**, plaza correspondiente al Código AIRHSP N° 386.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE PERSONAL
Abog. JOSE ANTONIO CUADROS BERROCAL
JEFE DE PERSONAL

